



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 15 de marzo

Número 63

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1980

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980 y bases de ejecución, se exponen al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas y causas que se señalan en los arts. 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 12 de marzo de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Devolución de fianzas

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se indican, correspondientes a obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se han incoado expedientes de devolución de las respectivas fianzas definitivas al siguiente contratista:

D. José Antonio López Sánchez, con domicilio en Burgos, calle Caja de Ahorros, 5, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Quintanilla Somuño.

Al mismo, adjudicatario de las obras de distribución y saneamiento en Quintanilla Ríopico.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por tér-

mino de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 3 de marzo de 1980.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1267.—785.00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que mediante providencia de este día, dada en autos de juicio verbal civil número 39 de 1980, sobre arrendamientos rústicos, cuantía 2.000 pesetas, promovido por don Demetrio Rojo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabia (Burgos), representado por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y dirigida por la Letrado doña Purificación Carballeira Bao, contra don Salvador y don Miguel Marín Pardo, mayores de edad, casados y vecinos de Cabia (Burgos), don Cipriano Martínez Rojo, mayor de edad y vecino de Cabia (Burgos), don Roberto y doña María del Pilar Martínez Martínez,

mayores de edad y vecinos de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, 15 o 17; don Francisco Martínez Rojo, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Pisones 5; doña Mónica Martínez Rojo, mayor de edad y vecina de Burgos, calle La Puebla 15, y los desconocidos herederos del finado D. Miguel Martínez Rojo, vecino que fue de Cabia (Burgos), cuya identidad, número y circunstancias personales se desconocen, he acordado citar por medio del presente a las desconocidos herederos de don Miguel Martínez Rojo, para que el día 25 del mes en curso y hora de las doce, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de proceder a la celebración del acto del juicio, debiéndolo verificar con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no concurrir serán declarados en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del proceso, sin volver a citarlos ni a hacerles otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones concordantes y complementarias.

Y para que sirva de citación a los desconocidos herederos mencionados, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, á 4 de marzo de 1980.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario Judicial (ilegible).

1242.—2.090.00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativos siguientes:

Número 69 de 1980, interpuesto por «Caolines del Norte, S. L.», representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 13 de diciembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de alzada promovido por citada Sociedad recurrente, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, de 11 de agosto de 1979, dictada en expediente sobre trabajos tóxicos, penosos y peligrosos.

—oOo—

Número 74/80, interpuesto por don Vicente Díez Franco, representado por el Procurador don José R. Santamaría Villorojo, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 31 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de dicha Corporación, fecha 23 de noviembre 1979, y relativo a denuncias por molestias a la comunidad de propietarios de la casa número 2 de la calle Parque de San Francisco, causadas por perros propiedad del recurrente.

—oOo—

Número 76/80, interpuesto por la Compañía Industrial Cerámica, S. A., representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adoptado en sesión del día 6 de diciembre de 1979, por el que se deniega la aprobación inicial del Estudio de Detalle, presentado por CIGSA para los terrenos sitos en la calle San Pedro y San Felices,

número 34; desestimando al propio tiempo, el recurso interpuesto contra otro acuerdo del Consejo de Administración del Servicio de Urbanismo, de 24 de julio 1979.

—oOo—

Número 78/80, interpuesto por Movierecord Cine, S. A., representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 14 de diciembre 1979, por la que se deniega al recurrente la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, reclamaciones números 218, 219, 220 y 221, formuladas contra liquidaciones practicadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, relativas al Impuesto Municipal sobre publicidad, correspondiente a ejercicios de 1977 y 1978.

—oOo—

Número 85 de 1980, interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de don José Luis López Otero, mayor de edad, soltero, calderero y vecino de Bilbao, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adoptado con fecha 3 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto en su día por el recurrente, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, del día 28 de mayo de 1979, sobre denegación de licencia de obras para construir una vivienda unifamiliar en Criales de Losa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1980.
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Agustín Infante Fernández, de 23 años de edad, soltero, obrero, últimamente domiciliado en Burgos y Granada y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 24.380 pesetas, en el juicio de faltas número 1252 de 1977.

—oOo—

Lucien Mauricio Gavillard, de 37 años, casado, contable, que tuvo su domicilio en Burgos, Avenida Eladio Perlado 18, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia e ingresar en prisión para el cumplimiento de tres días de arresto en sustitución y por impago de la multa impuesta en el juicio de faltas número 1713 de 1978.

—oOo—

Joaquín Leal Caldas, de 39 años, últimamente domiciliado en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las indemnizaciones, multa y costas judiciales por importe total de 148.799 pesetas, devengadas en el juicio de faltas número 1739 de 1979.

—oOo—

Eulogio Hernández Pérez, de 40 años, soltero, aceitunero, vecino de Burgos, calle Vitoria 179, actualmente en ignorado paradero para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivo el importe de 10.271 pesetas a que ascienden las responsabilidades impuestas en el juicio de faltas núm. 402 de 1978.

—oOo—

José Pires de Figueiredo, de 52 años, casado, obrero, natural de Portugal y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por cantidad de 21.705 pesetas, juicio de faltas número 2234 de 1979.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 6 de marzo de 1980.—
El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—
El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1739 de 1979, la cual asciende a la cantidad de 148.799 pesetas, que debe abonar el condenado Joaquín Leal Candas.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2234 de 1979, la cual asciende a la cantidad de 21.705 pesetas, la cual debe abonar el condenado José Pires Figueiredo.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de

Burgos, 6 de marzo de 1980.—
El Secretario, Licinio P. Vaquero.

D. Román García Maqueda, accidental Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en las diligencias previas siguientes, por robo, se han dictado los siguientes:

Autos de sobreseimiento

Diligencias previas núm. 90/80.

En la ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de atestado de la Policía que las encabeza por robo de tres prendas de vestir propiedad de Luis Ignacio Martínez Garrido y dos más, que tenían en el perchero del vestíbulo de la Academia Fleming, de esta ciudad, habiendo resultado infructuosas las gestiones de la Policía para la detención de los autores y recuperación de lo sustraído.

—oOo—

Diligencias previas núm. 53/80.

En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de José María Pagola Ellarte, dando cuenta de haberle sustraído el coche de su propiedad BI-4482-H, que ha sido recuperado en la vía pública, siendo infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores.

—oOo—

Diligencias previas núm. 75/80.

En la ciudad de Burgos, a 5 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de Luis García de las Heras, por haber entrado personas desconocidas en las oficinas del almacén de construcción Mialmen, S. A., de donde sustrajeron tres máquinas calculadoras, siendo infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores y recuperación de lo sustraído.

—oOo—

Diligencias previas núm. 81/80.
En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de Eduardo Izquierdo Pérez, por haberle sustraído diversos efectos de una casa del Campo de Deportes de Pallafria, siendo infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores y recuperación de lo sustraído.

—oOo—

Diligencias previas núm. 76/80.

En la ciudad de Burgos, a 5 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de Lázaro González González, dando cuenta de haber entrado personas desconocidas en el establecimiento «Lázaros», de su propiedad, de donde se llevaron 5.000 pesetas, siendo infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores.

—oOo—

Diligencias previas núm. 64/80.

En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de David Ibáñez Alvaro, dando cuenta de haberle sido sustraído el vehículo de su propiedad S-3378-D, con efectos en su interior el cual ha sido recuperado, habiendo resultado infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores.

—oOo—

Diligencias previas núm. 82/80.

En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de Manuel Esteban Llorente Mediavilla, empleado de la Telefónica, dando cuenta de haber sido robado el teléfono público instalado en una cabina de la Avenida del Cid, siendo infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores.

—oOo—

Diligencias previas núm. 80/80.

En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de Zacarías Blanco Sáinz, dando cuenta de haberle sustraído diversos objetos de música del interior de su tienda de Música y Sonido, siendo infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores y recuperación de lo sustraído.

—oOo—

Diligencias previas núm. 78/80.

En la ciudad de Burgos, a 5 de febrero de 1980.

Resultando: Que el presente procedimiento se incoó por delitos menos graves en virtud de denuncia de Angel Francisco Caracena García, por haberle sustraído de su domicilio diversas joyas y dinero en metálico, siendo infructuosas las gestiones de la Policía para la detención del autor o autores y recuperación de lo sustraído.

Considerando: Que pactadas las diligencias oportunas y no apareciendo elementos suficientes para acusar a determinadas personas y por ningún concepto, es procedente decretar la conclusión de los procedimientos y los sobreseimientos provisionales de los mis-

mos conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla primera del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en concordancia con los artículos 622 y 641, número segundo del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido, ante mí el Secretario dijo:

Se declaran terminadas las presentes diligencias y se decreta el sobreseimiento provisional de las mismas conforme al número 2.º del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, elevándose a los efectos ordenados en el artículo 789 último párrafo de la misma Ley, al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, y una vez firme, archivense las actuaciones en este Juzgado con el carácter de provisional, previas las anotaciones en los libros registros correspondientes.

Así lo acordó y firma S. S.ª de que doy fe.—E/ José María Azpeurrutia Moreno.—Román G. Maqueda.—Firmados y rubricados.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, ex-

pido los presentes en Burgos, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario, Román García Maqueda.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Alvarez Cienfuegos Suárez, en los autos números 98-100/80, seguidos ante esta Magistratura sobre salarios y liquidación final, contra la Empresa Europea de Vinos, S. A., (Eurovinsa), ha sido señalado el día 28 de marzo próximo y hora de las 10,30 de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Europea de Vinos, S. A., (Eurovinsa), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en calle 3/34, núm. 11, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia en Burgos, a 23 de febrero de 1980. El Secretario (ilegible).

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito de la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos, sobre desarrollo del art. 26 del vigente Convenio Colectivo de trabajo, para las actividades de "Construcción y Obras Públicas" de esta provincia, y,

Resultando: Que el día 1.º de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el mencionado escrito al que se acompaña acta de la reunión celebrada el día 27 del pasado mes de febrero por la Comisión paritaria del citado Convenio, que contiene el acuerdo de sustituir los salarios garantizados del Convenio por otros revisados, resultantes de aplicar a aquéllos el incremento del porcentaje que se estipula en el artículo 26 de precitado Convenio, con efectos de primero de marzo de 1980.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para entender de lo acordado por las partes sobre desarrollo del vigente Convenio Colectivo provincial, en orden a su homologación, viene determinada en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre y en el art. 12 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, competencia que se extiende a disponer la publicación de lo acordado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Considerando: Que ajustándose el indicado acuerdo a los preceptos que le son de aplicación, contenido fundamentalmente en las normas anteriormente citadas, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Homologar, con efectos de primero de marzo de mil novecientos ochenta, el acuerdo sobre desarrollo y tablas salariales anexas al Convenio Colectivo provincial de trabajo para las actividades de "Construcción y Obras Públicas", homologado por resolución de esta Delegación de 22 de noviembre de 1979.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dispóngase su publicación, junto con la tabla salarial acordada, en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo saber a aquéllas que, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso contra la misma, a

tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre.

Burgos, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

TABLA SALARIAL I
PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Nivel	CATEGORIAS	Salario base	Plus Convenio	Plus transporte	Total mensual	Vacacion.	Verano
I.	Cargos de alta Dirección o alto Consejo (personal incluido en el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo)	—	—	—	—	—	—
II.	Personal titulado superior ...	33.909	6.613	8.586	49.108	49.108	49.108
III.	Personal titulado medio, Jefe administrativo de 1.ª	28.691	6.613	8.586	43.890	43.890	43.890
IV.	Jefe de personal, Ayudante de obras, Delineante superior, Encargado general de fábrica, Encargado general	27.883	6.613	8.586	43.082	43.082	43.082
V.	Jefe administrativo de 2.ª, Encargado general de obras, Jefe de sección, de Organización Científica del trabajo de 1.ª ...	27.072	6.613	8.586	42.271	42.271	42.271

TABLA SALARIAL II
PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Nivel	CATEGORIAS	Salario base día	Plus Convenio	Plus transporte	Gratificaciones Vacaciones	Verano	Navidad
VI.	Oficial administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe de sección de organización Científica del trabajo de 2.ª, Jefe de taller, Encargado de sección de laboratorio, Maestro industrial, Encargado de obra, Escultor ...	856	265	335	40.680	40.680	40.680
VII.	Delineante de 2.ª, Técnico de organización de 2.ª, Práctico topógrafo de 1.ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de oficio	830	265	335	39.900	39.900	39.900
VIII.	Oficial administrativo de 2.ª, Calcador, Práctico topógrafo de 2.ª, Contraмаestre, Corredor, Oficial de 1.ª de oficio	767	265	335	38.010	38.010	38.010
IX.	Auxiliar administrativo, Ayudante topógrafo, Auxiliar de organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de oficio ...	748	265	335	37.440	37.440	37.440
X.	Auxiliar de laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de oficio, Especialistas de 1.ª	732	265	335	36.960	36.960	36.960
XI.	Especialista de 2.ª, Peón especializado	720	265	335	36.600	36.600	36.600

Nivel	CATEGORIAS	Salario base día	Plus Convenio	Plus transporte	Gratificaciones Vacaciones Verano	Navidad	Día efectivamente trabajado
XII.	Mujer de limpieza y Peón ...	720	265	335	36.600	36.600	36.600
XIII.	Aspirante administrativo, Aspirante técnico, Botones de 17 a 18 años, Aprendices de 3.º y 4.º año, Pinches de 17 a 18 años.	499	170	335	27.595	27.595	27.595
XIV.	Botones de 15 a 17 años, Pinches de 15 a 17 años, Aprendices de 1.º y 2.º año	463	170	335	26.515	26.515	26.515

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Patricio Echevarría Aguirre, calle Calvo Sotelo, 4, Legazpia (Gupúzcoa).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23' de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil-Dexeutanol-Comatox.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.004 de Villahoz.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Ángel Rodrigo Merino, sobreguarda, con residencia en Lerma, calle Santo Domingo 17, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Villahoz (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animados muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 22 de febrero de 1980. El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

1286.—2.250,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
**Jefatura Provincial del Instituto de Reforma
y Desarrollo Agrario**

AVISO

Acordada por Real Decreto de 21 de diciembre de 1979, la concentración parcelaria en la zona de Olmos de Atapuerca (Burgos).

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de marzo de 1980, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y

perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Olmos de Atapuerca (B), en cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 4 de marzo de 1980.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Luis Pérez Suárez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería en la calle Travesía Carretera de Logroño, número 9. Expediente 46/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado du-

rante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de febrero de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1136.—980,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por D.^a Concepción López González, se ha solicitado licencia para la instalación de un «Taller de confección de prendas de vestir», provisto de la maquinaria necesaria a tal actividad, sito en la calle de Alfonso VI, núm. 17, bajo, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 20 de febrero de 1980.— El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

1182.—1.020,00

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Servicio municipalizado del Cine

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír

reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 5 de marzo de 1980.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 5 de marzo de 1980.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villсандино, Huérmeces, Arenillas de Río Pisuerga, Palazuelos de la Sierra y Salguero de Juarrros.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Fun-

cional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Baños de Valdearados, Saldaña de Burgos y Campillo de Aranda.

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, el proyecto técnico para las obras de distribución de aguas, saneamiento y depuración de aguas residuales de esta localidad de Vallejera por un importe de 4.744.058 pesetas,

se abre información pública por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallejera, 4 de marzo de 1980.
El Alcalde, Marcelino Salcedo.

Subastas y Concursos

PRIMERA REGION AEREA

Junta Delegada de Compras

Se convoca concurso para contratar la elaboración del pan con destino a Tropa y Economatos en las plazas de Torrejón de Ardoz, Salamanca, Villanueva, Burgos y Villatobas, durante el año en curso, por un importe de 11.691.000 pesetas.

El pliego de bases podrá examinarse en la Secretaría de esta Junta (Martín de los Heros, 51, Intendencia), y Depósitos de Intendencia de las localidades antes citadas.

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Junta hasta las 12 horas del día 24 de marzo del presente, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de bases.

No serán tomadas en consideración, aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 de marzo, a las 11 horas en la Sala de Concejos de esta Región, calle Quintana 7, Madrid.

El importe de los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de febrero de 1980.
El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

1323.—920,00

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con arreglo al pliego de condiciones del año 1953 y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia

subasta para el aprovechamiento de resinación de 77.100 pinos a vida en 2.ª, 3.ª y 4.ª entalladura, quedando la 5.ª para 1981, en los montes "El Pinar" "Costalago" y "Las Espinadas", bajo el tipo de tasación de 157.500 pesetas, siendo el precio índice el 125% del precio base.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas, y la definitiva, del cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior, siendo laborable, al de la celebración de la subasta, la que tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora, y transcurridos diez días hábiles durante los que se admitirán proposiciones en las mismas condiciones y horas que para la primera.

Para lo no previsto en el presente anuncio y pliego de condiciones por el que se rige el aprovechamiento, regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., vecino de, con D. N. I. núm., se comprometo a realizar el aprovechamiento de resinas de los montes "El Pinar", "Costalago" y "Las Espinadas", de Hontoria del Pinar, durante la campaña de 1979, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., de de de 1980, y con sujeción al pliego de condiciones del Servicio Provincial de ICONA y del Ayuntamiento, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Hontoria del Pinar, 3 de marzo de 1980. — El Alcalde, B. Berzosa.

1225.—1.665,00